


 Expte: 2016/234
Resolución nº

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe del Servicio de Planificación y Acción Social, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel de la Mancomunidad de Leza-Iregua, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15/03/2011 el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de Leza-Iregua suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

2.- En la cláusula quinta se establece que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia financiará el coste estimado de la plantilla del Servicio Social de primer nivel, y que la determinación de dicha estimación se realizará en función de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo se establece que se financiarán los gastos de desplazamiento que, con motivo de la permanencia en los distintos municipios, realicen los Trabajadores Sociales, a través de una subvención equivalente al 100% del coste estimado de los mismos y que la determinación de dicho coste se calculará de acuerdo con los baremos establecidos para personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- Con fecha 08-02-2016 la Directora General de Servicios Sociales emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

4.- Con fecha 18-03-2016 el Consejo de Gobierno autorizó al Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para la aporación del gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para otorgar la presente subvención, si bien en virtud del artículo 16.1.a) de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, necesita autorización previa del Consejo de Gobierno.

2.-El pago de la subvención debe realizarse, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima del Convenio, sin perjuicio de lo especificado para el abono proporcional de la paga extraordinaria de 2012.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/05985	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0073651		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



Gobierno de La Rioja

3.-La resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, relativas a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 (equivalente al 26,23%), prevé la percepción de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre que fueron suprimidas.

4.-La entidad está exonerada de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio.

Por todo lo cual, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2016 a la Mancomunidad de Leza-Iregua, con CIF P2600014A, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 4

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 01-11-1992	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 7)	245,84	10	2.458,40
TRIENIOS (35,12 X 8)	280,96	2	561,92
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 7)	89,64	2	179,27
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 8)	102,44		204,88
	SUMA		30.435,59
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	31,55%	9.911,35
	TOTAL		40.346,94

Aportación de la Cª	50%	20.173,47
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2016/05985	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0073651		
1 Consejero					
2					



**Gobierno
de La Rioja**

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 01-06-2000	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 5)	175,60	12	2.107,20
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 5)	128,05	2	256,10
	SUMA		29.394,42
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	31,55%	9.586,70
	TOTAL		38.981,12

Aportación de la Cª	50%	19.490,56
----------------------------	------------	------------------

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 14-10-2006	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 3)	105,36	12	1.264,32
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 3)	76,83	2	153,66
	SUMA		28.449,10
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	32,75%	9.614,32
	TOTAL		38.063,42

Aportación de la Cª	50%	19.031,71
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05985	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0073651
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

TRABAJADOR/A SOCIAL 4		ANTIGÜEDAD: 15-05-2006	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 3)	105,36	12	1.264,32
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 3)	76,83	2	153,66
	SUMA		28.449,10
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	32,75%	9.614,32
	TOTAL		38.063,42

Aportación de la C^a	100%	38.063,42
---------------------------------------	-------------	------------------

C) COSTE ESTIMADO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA 2012 (26,23%)

TRABAJADORA SOCIAL 1	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*6)	152,10
	SUMA
	1.841,26
Aportación 50 % (dejada de percibir)	920,63
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	241,48

TRABAJADORA SOCIAL 2	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*4)	101,40
	SUMA
	1.790,56
Aportación 50 % (dejada de percibir)	895,28
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	234,83

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/05985	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0073651	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

TRABAJADORA SOCIAL 3	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*2)	50,70
SUMA	1.739,86
Aportación 50 % (dejada de percibir)	869,93
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	228,18

TRABAJADORA SOCIAL 4	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*2)	50,70
SUMA	1.739,86
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1.739,86
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	456,37

D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

DESPLAZAMIENTOS

KMS.ESTIMADOS	PRECIO KM.	APORTACIÓN 100%
17.004	0,22	3.740,88

Coste estimado de los desplazamientos: **3.740,88**

SEGUNDO: CONCEDER a la citada entidad, la subvención para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2016 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	20.173,47	40.346,94
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	19.490,56	38.981,12
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	50	19.031,71	38.063,42
TRABAJADOR/A SOCIAL 4	100	38.063,42	38.063,42
DESPLAZAMIENTOS	100	3.740,88	3.740,88
TOTAL		100.500,04	159.195,78

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05985	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0073651
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

TERCERO: CONCEDER a la referida entidad la subvención correspondiente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	241,48	482,96
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	234,83	469,66
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	50	228,18	456,36
TRABAJADOR/A SOCIAL 4	100	456,37	456,37
TOTAL		1.160,86	1.865,35

CUARTO: El abono proporcional de la paga extraordinaria se efectuará en un solo pago previa justificación del gasto.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/05985	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0073651		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					